



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de marzo de 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5247-2016, de fecha 25 de febrero de 2016, conteniendo la solicitud sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por los señores don JOSE PINARES VALENCIA y doña LUCY HUILLCA SALAS, el Acta de Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional, de fecha 14 de marzo del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 2 de Marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acredita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en atención a ello, los cónyuges don JOSE PINARES VALENCIA y doña LUCY HUILLCA SALAS, quienes a través de la solicitud contenida en el expediente del Visto, solicitan acogerse al procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifestando expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin al matrimonio;

Que, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, los solicitantes asumirán los efectos civiles, penales o administrativos, que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de la verificación de los documentos presentados por los cónyuges don JOSE PINARES VALENCIA y doña LUCY HUILLCA SALAS, se advierte que contrajeron matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Pachacámac, provincia y región de Lima, realizado en fecha 19 de setiembre del año 1995, declaran no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad, asimismo consignan que su último domicilio conyugal se encuentra dentro del distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, conforme al Art. 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Informe N° 031-2016-OSCDU-GALSJS/MDSS de fecha 01 de marzo de 2016 emitido por el Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, acredita que los cónyuges don JOSE PINARES VALENCIA y doña LUCY HUILLCA SALAS, han cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Opinión Legal N° 0101-2016-GALSJS/MDSS de fecha 03 de marzo del 2016 el Gerente de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, otorga la procedencia, conformidad y visto bueno del expediente de la referencia y recomienda proseguir con la
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



invitación a Audiencia Única de ratificación, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Que, mediante Audiencia Única N° 013-2016-OSCDU-GALSJS-MDSS, llevado en las instalaciones acondicionadas para llevar a cabo este acto, los solicitantes don JOSE PINARES VALENCIA y doña LUCY HUILLCA SALAS, ratifican su voluntad en el Acta de Audiencia Única, celebrada en fecha 14 de marzo del año 2016, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a suscribir dicho documento como manifestación de su voluntad;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por don JOSE PINARES VALENCIA y doña LUCY HUILLCA SALAS; en consecuencia, **SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y el Artículo 13° de su Reglamento, cualquiera de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/VGTG/SG

CC
Gerencia Asuntos Legales
Oficina de Separación Convencional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Máximo Sicus Cahuana
ALCALDE

